



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 44/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2012.**

**RECURRENTE: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Contenido  | Número de Registro |
|--|--------------------|
| Oficio número PGR/808/2012 de Marisela Morales Mañez, Procuradora General de la República                                    | 051124             |
| Escrito de Víctor Hugo Alejo Torres, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca.                                   | 051602             |
| Escrito de Aurelio López Hernández, Síndico del Municipio de Santiago Amoltepec, Distrito de Sola de Vega, Estado de Oaxaca. | 051673             |

Las constancias anteriores fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio de la Procuradora General de la República, así como los escritos del Consejero Jurídico y del Síndico del Municipio de Santiago Amoltepec, Distrito de Sola de Vega, ambos del Estado de Oaxaca, personalidad que tienen reconocida en el expediente principal.

Con fundamento en los artículos 4, 10, fracción IV, 11, primer párrafo y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase a los promoventes con la personalidad que ostentan, **desahogando la vista ordenada en proveído de cuatro de septiembre pasado.**

Por otra parte, se tiene al Municipio actor y al Poder Ejecutivo estatal reiterando el domicilio que tienen designado en el expediente principal para oír y recibir notificaciones, así como autorizados para tales efectos.

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 44/2012-CA, DERIVADO DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2012.**

---

De conformidad con los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Tercero, fracción I, Cuarto y Octavo del Acuerdo General **5/2001** del Tribunal Pleno, de veintiuno de junio de dos mil uno, reformado mediante diverso Acuerdo General **3/2008**, de diez de marzo de dos mil ocho, envíese el expediente para su radicación y resolución a la **Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la **Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos**, designada como Ponente en este asunto.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

